

## **PROTOCOLO DE REANUDACIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE PERSONAS MAYORES**

El presente documento establece una serie de recomendaciones para la reanudación del Servicio de podología en los Centros Municipales de Personas Mayores.

Las siguientes recomendaciones tienen carácter general y corresponden a las directrices vigentes en el momento de su elaboración. Se adecuarán a las actualizaciones y/o situaciones establecidas por la autoridad sanitaria correspondiente en cada momento. Principalmente se cumplirá la normativa recogida en la [ORDEN 668/2020, de 19 de junio](#), de la Consejería de Sanidad, ([Orden 1008/2020, de 18 de agosto de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020](#)), por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

También se tendrá en cuenta lo recogido en el documento “Medidas generales para garantizar la separación entre trabajadores frente a Covid-19”, publicado por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, a la Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo frente al COVID-19 del Ministerio de Sanidad, las medidas establecidas por cada ayuntamiento para el desarrollo de la actividad y reincorporación al trabajo para reducir el riesgo de exposición y propagación del COVID-19 entre su personal y lo establecido por los servicios de prevención de riesgos laborales del ayuntamiento o de las empresas que presten el servicio.

Se establecen las siguientes recomendaciones y medidas preventivas generales para el uso, distribución y la ocupación de los distintos espacios de los Centros Municipales de Mayores.

Para la reapertura del servicio de podología en los Centros Municipales de personas Mayores (en adelante, CMM), será necesario adoptar una serie de medidas en cuanto a organización del servicio, personal que realiza el servicio y personas usuarias, para garantizar el mínimo riesgo posible.

### **CORRESPONDE A LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO:**

#### **EN CUANTO A ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:**

Todos los gabinetes tendrán en stock suficiente material de prevención, a cargo de la empresa adjudicataria, cuando sea este el caso:

- Guantes desechables.
- Mascarillas para trabajadores/as y para personas usuarias, para casos de posibles incidencias con la que tienen que llevar puesta.

- Solución hidroalcohólica.
- Protección ocular o facial.
- Batas o uniforme y cubre uniformes.
- Termómetro para toma de temperatura previa al acceso al servicio.

El servicio deberá darse siempre con cita previa telefónica, con día y hora fijados.

En el momento de dar cita al usuario/a telefónicamente, se realizará una valoración inicial para conocer el estado de salud de la persona, preguntándole lo siguiente:

- ¿Ha tenido fiebre en los últimos 15 días?
- ¿Ha tenido tos o dolor de garganta, escozor o picor en los últimos 15 días?
- ¿Ha tenido sensación de falta de aire en los últimos 15 días?
- ¿Ha estado en contacto o conviviendo con alguna persona sospechosa o confirmada de coronavirus?
- ¿Ha pasado la enfermedad del COVID-19? En caso de haber pasado la enfermedad, ¿sigue usted en cuarentena?
- ¿Su estado general es bueno?

En el caso de que todas las preguntas realizadas telefónicamente hayan sido negativas, se procederá a la reserva del servicio mediante cita previa.

En el caso de que una o más preguntas sean positivas, se le explicará que no es posible atenderle y se le pedirá que en 15 días vuelva a solicitar cita para su valoración.

Se realizará un registro de citas con el fin de comunicar cualquier cambio en el estado de salud compatible con el COVID19 de los usuarios atendidos y comunicarlo a la DG de Salud Pública y la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia.

Las citas entre pacientes deberán ser cada 15 minutos, 10 minutos para el servicio y 5 para preparación del gabinete para la siguiente persona usuaria.

Se deberá insistir en la importancia de la puntualidad, para evitar acumulación de personas en la sala de espera que, como mucho debe limitarse a una persona, o dos en caso de personas dependientes que precisen acompañante.

La persona usuaria esperará a ser atendida en la zona que le indiquen y pasará a consulta que se le determine.

Hay que mantener la temperatura idónea y los espacios han de ser ventilados regularmente (mientras se realiza la limpieza del gabinete entre personas usuarias, por un tiempo no inferior a 5 minutos).

Fomentar sistemas de pago con tarjeta u otros dispositivos contactless y evitar siempre que sea posible el manejo de dinero en efectivo.

Además de lo anterior, para la prestación del servicio de podología, los centros de mayores municipales deberán cumplir con las medidas establecidas por las autoridades sanitarias para estos establecimientos.

## **EN CUANTO A LOS PROFESIONALES DE PODOLOGÍA**

El personal de podología debe:

- Contar con una información clara e inteligible, y formación específica y actualizada sobre las medidas que se implanten. El personal responsable del servicio deberá estar informado sobre el correcto uso de los equipos de protección.
- Atender al resultado de la evaluación de riesgos de cada puesto de trabajo, que determina la obligatoriedad de utilizar mascarilla y las características de ésta en función de la tarea a desarrollar, así como el tiempo de uso.
- Tirar cualquier desecho de higiene personal especialmente los pañuelos desechables, así como los guantes, mascarillas de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados con accionamiento no manual y bolsa interior.
- Lavarse minuciosamente las manos tras estornudar, sonarse la nariz, toser o tocar superficies potencialmente contaminadas.
- Desinfectar frecuentemente, a lo largo de toda la jornada laboral, los objetos de uso personal (gafas, móviles, etc.) con agua y jabón o, en su defecto, con una solución desinfectante.
- Tener permanentemente a su disposición geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, o cuando esto no sea posible, agua y jabón. Asimismo, cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente dos metros, se asegurará que dispongan de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.
- Será obligatorio el lavado diario de la ropa de trabajo de los profesionales
- Si una/un trabajadora/or empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad en su horario laboral:
  - Contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la Comunidad de Madrid o centro de salud correspondiente y, en su caso, con el correspondiente servicio de prevención de riesgos laborales.
  - Abandonará su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario y se colocará una mascarilla FFP2, en caso de no llevarla puesta de este tipo.

- Se informará a la empresa correspondiente, así como, al departamento responsable de Centros Municipales de personas mayores.
  - Se limpiarán todas las superficies con las que haya estado en contacto, incluidas todas las superficies y objetos visiblemente contaminados con líquidos corporales o secreciones respiratorias y todas las superficies que puedan estar contaminadas y que se toquen con frecuencia (por ejemplo, los inodoros, taquilla, los pomos de las puertas y los teléfonos). En la limpieza deben utilizarse soluciones hidroalcohólicas o desinfectantes de superficies.
  - Si es posible, se debe abrir la ventana para ventilar.
- 
- En el caso de sospechar de un paciente potencialmente infectado y que se encuentre en la consulta, por presentar tos bruscamente o sensación de falta de aire, debemos intentar aislarlo en una sala y ponernos en contacto con su familiar para comentarles la situación y comunicar la misma al 112 y seguir sus recomendaciones, así como las medidas mencionadas en el punto anterior.
  - La/el podóloga/o será la persona encargada del control de las medidas higiénicas al acceder al gabinete: proporcionar solución hidroalcohólica de manos, toma de temperatura previo al acceso y dar las instrucciones que considere necesarias.
  - Al finalizar el servicio la/el podóloga/o, procederá a la limpieza del sillón y de todos los posibles elementos que haya tocado la persona usuaria antes de pasar a la siguiente persona (manillar de las puertas y demás elementos), según el protocolo vigente de acuerdo con la tipología del servicio.
  - La/él podóloga/o será responsable de la ventilación adecuada del gabinete.

## **EN CUANTO A LAS PERSONAS USUARIAS**

Las personas usuarias del servicio de podología deberán:

- Respetar el día y hora de la cita de podología. La puntualidad es importante de cara a evitar aglomeraciones en la sala de espera o, en su caso, tener que esperar fuera del Centro para poder acceder.
- Acudir solo a la cita, en la medida de lo posible.
- Seguir las instrucciones proporcionadas por el personal del Centro de Mayores, en general, y por el responsable del servicio de podología, en particular.
- Llevar mascarilla quirúrgica mientras dure el servicio y, en cualquier caso, mientras se encuentre en el interior del Centro de Mayores.

- Utilizar la solución hidroalcohólica de manos cuando el personal se lo indique.
- En caso de presentar algún síntoma de infección, no deberá acudir a la cita de podología, avisando de manera telefónica, siempre que sea posible.

#### **CORRESPONDE A LOS RESPONSABLES DEL CENTRO DE MAYORES:**

- Disponer de dispensadores de solución hidroalcohólica, tanto a la entrada del Centro de Mayores, como a la entrada del gabinete de podología.
- Habilitar un espacio para que la/el trabajadora/or pueda cambiarse de ropa y calzado al llegar y al finalizar su turno antes de salir del gabinete. Este espacio debe contar con una taquilla en la que pueda dejar su ropa. Se recuerda que el uniforme y calzado del mismo sólo puede utilizarse en el lugar de trabajo. En ningún caso se podrá salir uniformado del Centro.
- Controlar los aforos en la sala de espera de podología, no permitiendo que haya más de dos personas esperando (a menos que se trate de un acompañante de una persona dependiente).
- Colocar carteles en los aseos, indicando el aforo de los mismos. En relación con el uso de los aseos del CMM para aquellas personas que lo precisen:
  - La ocupación máxima de los aseos será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en ese caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
  - Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad.